



RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN MARRUECOS POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES SOBRE ADMISIÓN, MATRÍCULA Y PERMANENCIA DEL ALUMNADO EN LOS CENTROS DOCENTES DEPENDIENTES DE AQUELLA PARA EL CURSO 2022-2023

El *Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio*, por el que se regula la acción educativa española en el exterior, dispone en su artículo 2.2 que las modalidades de la acción educativa en el exterior irán dirigidas indistintamente a alumnado de nacionalidad española o extranjera y en el artículo 17 prevé que el Departamento establecerá criterios de admisión del alumnado y fijará criterios de permanencia en función del rendimiento académico.

Por *Resolución de 24 de mayo de 2005*, la Subsecretaría del Departamento dictó instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los centros docentes de titularidad del Estado español en el exterior, cuyo apartado VIII se refiere a la admisión del alumnado y a su permanencia en los centros. Concretamente se prevé que la admisión y permanencia del alumnado en los centros se regirá por los criterios contenidos en la propia resolución y, en su caso, por los convenios bilaterales suscritos que sean de aplicación. También se determinan los requisitos y criterios de admisión y permanencia del alumnado y los supuestos en que se podrá denegar la continuidad en los centros. A su vez se indica que las Consejerías de Educación dictarán anualmente instrucciones estableciendo un baremo que desarrolle los criterios y puntuaciones máximas, los plazos de resolución provisional y definitiva, los medios de publicidad y el procedimiento a seguir por los órganos competentes para la admisión del alumnado.

Con el objetivo de mejorar y optimizar los procesos de admisión de alumnos y su permanencia en los centros de titularidad del Estado español en el exterior, la Subdirección General de Promoción Exterior Educativa dictó, con fecha de 16 de febrero de 2016, *instrucciones sobre admisión y permanencia del alumnado en los centros de titularidad del Estado español en el exterior*.

Teniendo en cuenta la normativa española y marroquí sobre el estado de alarma y sus respectivas prórrogas se arbitrarán, si fuese preciso, las medidas necesarias en relación con el procedimiento de admisión, matrícula y permanencia del alumnado para el curso 2022-2023 que salvaguarden todos los derechos de las partes implicadas.

1. Objeto y ámbito de aplicación.

Estas Instrucciones tienen por objeto la regulación de los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros educativos de titularidad del Estado español dependientes de la Consejería de Educación en Marruecos para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional.

La Consejería de Educación velará por la correcta aplicación por parte de los centros docentes de las citadas Instrucciones, coordinando y supervisando el proceso de admisión del alumnado, su permanencia en los centros, así como las actuaciones para la difusión y promoción de los centros.



CSV : GEN-84da-f400-49e5-4b67-deeb-e814-5020-06fd

Url validación : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN | FECHA : 08/04/2022 16:35 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 08/04/2022 16:35

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0041982s22N0000427

CSV

GEISER-355e-f94d-f585-4588-bb04-c47d-5cbc-329d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2022 16:31:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN MARRUECOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



Toda la información relativa a este proceso de admisión se podrá consultar en la página web de la Consejería de Educación y en la de los centros educativos correspondientes.

2. Procedimiento de admisión. Alumnado de nuevo ingreso.

En el procedimiento de admisión del alumnado habrán de cumplirse los requisitos de edad y académicos previstos en la legislación española para las enseñanzas a que se pretenda acceder (curso o nivel, etapa, modalidad, ciclo de FP, etc.).

Aquel alumnado procedente de sistemas educativos no españoles deberá presentar una certificación de estudios como documentación acreditativa de reunir los requisitos académicos y habrá de solicitar, en su caso, la convalidación en los términos previstos en el punto 7 de estas Instrucciones.

El alumnado de los colegios de Educación Infantil y Primaria tendrá prioridad para acceder a los institutos de Educación Secundaria a los que estén adscritos, sin necesidad de un nuevo proceso de admisión.

Cuando en una misma localidad haya otros centros docentes españoles de diferentes etapas, se tomarán las medidas oportunas para facilitar a las familias la promoción del alumnado de manera coordinada entre los centros. A este fin se procurará que en el mismo centro que cursa sus estudios terminales pueda solicitar la inscripción en el nuevo.

Se considerarán como de nueva admisión las solicitudes del alumnado que, procedente de un centro educativo español en Marruecos, pida plaza en otro de distinta localidad. Deberá, por lo tanto, participar en la convocatoria de admisión en plazo y forma. No obstante, podrá obtener un punto complementario en la baremación, condicionado a la justificación documental del cambio de residencia y a que el informe del centro de procedencia no refleje circunstancias de rendimiento académico muy bajo o de conductas graves contrarias a la convivencia del mismo.

El alumnado admitido con arreglo a lo establecido en estas instrucciones tendrá igualmente garantizada la continuidad siempre que cumpla con los criterios de permanencia que se fijan en el apartado 8 de las mismas.

2.1. Órganos de admisión: constitución.

En cada centro se constituirá una Comisión de Admisión, de acuerdo con el calendario establecido en el Anexo II A, a la que en aplicación y cumplimiento de las presentes instrucciones corresponderá efectuar la admisión del alumnado. Dicha Comisión estará vigente hasta que se inicie el procedimiento de admisión y permanencia relativo al curso 2023-2024.

La Comisión estará formada por los siguientes miembros:

- a) El/la director/a del centro, que actuará como presidente/a.

CSV : GEN-84da-f400-49e5-4b67-deeb-e814-5020-06fd

Url validación : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN | FECHA : 08/04/2022 16:35 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 08/04/2022 16:35



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0041982s22N0000427

CSV

GEISER-355e-f94d-f585-4588-bb04-c47d-5cbc-329d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2022 16:31:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN MARRUECOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



- b) El/la jefe/a de estudios de la etapa educativa correspondiente, que actuará como vocal.
- c) Un profesor/a de la etapa educativa correspondiente (Infantil, Primaria y Secundaria) con continuidad en el curso 2022-2023 actuando como secretario/a.
- d) Dos integrantes del Consejo Escolar o de la Comisión de Participación de la Comunidad Escolar, elegidos en representación de los padres, madres o tutores legales del alumnado, que actuarán como vocales.
- e) En los centros que impartan enseñanzas de Educación Secundaria, también formará parte de la Comisión de Admisión, en calidad de vocal, la jefa o el jefe de departamento de Orientación.
- f) En el centro que imparte enseñanzas de Formación Profesional, el profesor o profesora responsable de la materia Formación y orientación laboral.

De acuerdo con la normativa vigente, en la composición de la Comisión de Admisión se velará por la paridad entre mujeres y hombres.

En el seno de la Comisión de Admisión se podrán constituir tantas subcomisiones como sean necesarias para la realización de entrevistas y la aplicación de las correspondientes pruebas a los candidatos y candidatas. La Comisión de Admisión y sus subcomisiones levantarán acta de todas las reuniones que se celebren. Las copias de las mismas se adjuntarán al Informe que hace referencia el Anexo IX que será enviado a la Consejería con la firma digital del director/a del centro.

La Comisión de Admisión tiene la competencia para decidir la admisión del alumnado, dentro del estricto cumplimiento de los criterios y procedimientos generales definidos en estas instrucciones. La Comisión de Admisión, a través de su Presidencia, podrá recabar de las personas solicitantes la documentación adicional que precise para la justificación de las situaciones y circunstancias alegadas.

El régimen de constitución y funcionamiento de la Comisión de Admisión se regirá por lo previsto en la presente Resolución y en las disposiciones de la sección 3ª del capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

2.2. Oferta de plazas vacantes.

A propuesta de cada centro, considerando la oferta educativa que se autorice por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional y teniendo en cuenta las Instrucciones de 3 de marzo de 2021 de la Secretaria de Estado de Educación para la impartición de materias de modalidad de bachillerato cursadas en régimen a distancia en centros de titularidad del Estado Español (si no fuera posible constituir grupo de una determinada materia o modalidad, el centro ofrecerá a la familia la posibilidad de solicitar plaza para cursarla a distancia, o, en su defecto, una materia o modalidad alternativas en la que sí sea posible formar grupo), y las recomendaciones formuladas por la Unidad de



CSV : GEN-84da-f400-49e5-4b67-deeb-e814-5020-06fd

Url validación : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN | FECHA : 08/04/2022 16:35 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 08/04/2022 16:35

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0041982s22N0000427

CSV

GEISER-355e-f94d-f585-4588-bb04-c47d-5cbc-329d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2022 16:31:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN MARRUECOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



acción educativa exterior al respecto, la Consejería de Educación fijará la oferta de puestos escolares vacantes que realice cada centro para la admisión de alumnado en el primer año de escolarización y las vacantes que existan en otros niveles.

Cada centro comunicará a la Consejería de Educación al inicio del periodo ordinario de admisión, y conforme al modelo establecido en el Anexo I A y el Anexo I B de estas instrucciones, las vacantes ofertadas en cada uno de los cursos y niveles de las distintas etapas educativas. Esta información se publicará el 11 de abril de 2022, al menos, en el tablón de anuncios y en la página web de cada centro educativo, permaneciendo en ellos hasta la finalización del procedimiento.

Esta comunicación de plazas vacantes ofertadas se efectuará asimismo al inicio del periodo extraordinario el 25 de agosto de 2022.

Es preciso destacar que el sistema educativo español se encuentra en situación de transición normativa hasta la implantación completa de la LOMLOE por lo que las ofertas formativas sufrirán modificaciones durante los próximos dos cursos escolares.

3. Calendario.

3.1. Período ordinario.

El plazo de presentación de las solicitudes de admisión será del 13 al 29 de abril de 2022, ambos inclusive, siguiendo el calendario que figura en el Anexo II A. Las solicitudes se podrán presentar de manera presencial en los propios centros o de forma telemática. Se cumplimentarán de acuerdo con los modelos que se adjuntan en el Anexo III A (para alumnado español) y Anexo III B (para alumnado no español) e irán acompañadas de la documentación que se especifica en el Anexo IV.

En la página web de cada centro docente y en la de la Consejería de Educación se podrá acceder al enlace de la aplicación (FORMA/ALEXIA) en su caso, que permitirá cumplimentar el formulario telemático de admisión y adjuntar la documentación requerida.

Durante la presentación presencial, los centros garantizarán las medidas de salud públicas previstas por las autoridades españolas y locales que estén vigentes.

Aunque no existan plazas en un curso o nivel concreto, las personas interesadas podrán presentar solicitudes para optar a posibles plazas que pudieran quedar vacantes a lo largo de todo el curso escolar 2022-2023.

Entre el 9 y el 31 de mayo de 2022 la Comisión de Admisión procederá al estudio y valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los apartados incluidos en el baremo adjunto en el Anexo VI, así como la realización de las entrevistas y pruebas.

Realizada la baremación, se ordenarán las solicitudes por etapas, cursos o niveles y puntuación obtenida, de mayor a menor. El 10 de junio de 2022 se publicarán, en la página web del centro y en los lugares habituales de información, las siguientes listas provisionales: de los solicitantes admitidos y de los no admitidos que cumplen los

Código seguro de Verificación : GEN-84da-f400-49e5-4b67-deeb-e814-5020-06fd | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>

Código seguro de Verificación : GEISER-355e-f94d-f585-4588-bb04-c47d-5cbc-329d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



CSV : GEN-84da-f400-49e5-4b67-deeb-e814-5020-06fd

Url validación : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN | FECHA : 08/04/2022 16:35 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 08/04/2022 16:35

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0041982s22N0000427

CSV

GEISER-355e-f94d-f585-4588-bb04-c47d-5cbc-329d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2022 16:31:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-355e-f94d-f585-4588-bb04-c47d-5cbc-329d



requisitos del proceso de admisión y otra de los excluidos, explicitando el motivo de exclusión.

Dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de las listas provisionales (del 13 al 15 de junio, ambos incluidos) se podrán presentar reclamaciones dirigidas a la Comisión de Admisión del centro docente.

Resueltas las reclamaciones contra las listas provisionales, el 20 de junio de 2022 se publicarán las listas definitivas que incluirán las personas solicitantes admitidas, las no admitidas, y las excluidas por no cumplir los requisitos para cubrir vacantes o nuevas plazas que pudieran producirse y quienes resulten definitivamente excluidas.

Contra las listas definitivas podrá reclamarse ante el titular de la Consejería de Educación en el plazo de tres días hábiles (del 21 al 23 de junio, ambos incluidos).

Al publicarse las listas provisionales y definitivas, se hará constar de forma expresa cómo y dónde han de dirigirse las reclamaciones, así como los plazos para las mismas.

La matrícula del alumnado admitido en el período ordinario se formalizará del 1 al 15 de julio, o posteriormente del 7 al 13 de septiembre. A estos efectos, deberá de presentar la documentación que se detalla en el Anexo V.

Estos plazos regirán también para aquel alumnado que no sea de nueva admisión. En el primer plazo se matriculará todo el alumnado cuyos resultados permitan la promoción y en el segundo, exclusivamente, aquel cuya promoción dependa de las pruebas extraordinarias que se realicen en dicho mes. Para la matrícula de septiembre, cada centro docente deberá de reservar las plazas correspondientes para el citado alumnado.

3.2. Período extraordinario para alumnado de nueva admisión.

En el supuesto de no cubrirse todas las plazas vacantes en el periodo ordinario, se abrirá un periodo extraordinario para:

- Candidatos/as de nueva admisión que no la hayan solicitado en el período ordinario.
- Candidatos/as que, habiendo participado en el período ordinario, hayan quedado excluidos por la no presentación de toda la documentación requerida.

El plazo extraordinario de presentación de solicitudes de admisión será el comprendido entre el 9 de mayo y el 15 de julio y del 25 al 31 de agosto de 2022, de acuerdo con el calendario del Anexo II B. Las solicitudes se ajustarán a los modelos de los Anexos III A y III B. Las solicitudes irán acompañadas de la documentación que se señala en el Anexo IV.

Entre los días 1 y 5 de septiembre de 2022, la Comisión de Admisión procederá al estudio y valoración de las solicitudes presentadas y, tras haber procedido del mismo modo que el descrito para el período ordinario, se publicarán las listas provisionales el 6 de septiembre.

CSV : GEN-84da-f400-49e5-4b67-deeb-e814-5020-06fd

Url validación : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN | FECHA : 08/04/2022 16:35 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 08/04/2022 16:35



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0041982s22N0000427

CSV

GEISER-355e-f94d-f585-4588-bb04-c47d-5cbc-329d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2022 16:31:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





Contra las listas provisionales se podrán presentar reclamaciones los días 7 y 8 de septiembre. Resueltas las reclamaciones contra las listas provisionales por la Comisión de Admisión del centro, se procederá a la publicación de las listas definitivas el 12 de septiembre de 2022, en las que se precisará quiénes son las personas admitidas, las no admitidas y quiénes resultan definitivamente excluidas por no cumplir los requisitos.

Contra estas listas podrá reclamarse ante la titular de la Consejería de Educación de los días 13 al 15 de septiembre, ambos incluidos.

Al publicarse las listas provisionales y las listas definitivas, se hará constar de forma expresa cómo y dónde han de dirigirse las reclamaciones y los plazos de reclamación.

El alumnado admitido en cualquiera de las enseñanzas en el período extraordinario formalizará su matrícula en el plazo del 12 al 16 de septiembre. A estos efectos, habrá de presentar la documentación que se detalla en el Anexo V.

Terminado el período extraordinario, aunque no existan plazas vacantes en un determinado curso o nivel, las personas interesadas pueden presentar solicitud de admisión para plazas vacantes que puedan surgir a lo largo del curso, adoptando la Consejería de Educación, con carácter general, las medidas pertinentes para asegurar la admisión de este alumnado si procede, y con carácter singular, en los siguientes supuestos:

- a) Alumnado que haya de ser escolarizado por circunstancias específicas de la acción educativa en el exterior.
- b) Escolarización de alumnado derivada de acoso escolar.
- c) Escolarización de alumnado derivada de situación de violencia de género.

En esos casos, corresponde a la Consejería de Educación constatar la efectiva concurrencia de la situación alegada y, de ser el caso, adoptar las medidas necesarias para la inmediata escolarización del alumnado afectado, previa recepción por el Centro de procedencia del expediente completo y una vez realizadas las entrevistas y las pruebas a que se refiere el apartado 4 de estas Instrucciones.

4. Criterios de admisión: entrevistas y pruebas.

Al inicio del período ordinario de admisión, la Comisión de Coordinación Pedagógica del centro celebrará una reunión en la que se establecerán las orientaciones relativas al diseño, desarrollo y evaluación de las entrevistas y pruebas que se aplicarán a los candidatos que corresponda y que participen en el citado proceso correspondiente al curso 2022-2023.

Las entrevistas se realizarán de manera presencial o, en su caso, telemática si así lo estableciera, en ese momento, la normativa vigente en materia de salud pública. Es responsabilidad del departamento de Orientación de los centros integrados y de los



CSV : GEN-84da-f400-49e5-4b67-deeb-e814-5020-06fd

Url validación : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN | FECHA : 08/04/2022 16:35 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 08/04/2022 16:35

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0041982s22N0000427

CSV

GEISER-355e-f94d-f585-4588-bb04-c47d-5cbc-329d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2022 16:31:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN MARRUECOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



institutos de Educación Secundaria el diseño de las entrevistas que se apliquen tanto al alumnado, como a sus padres, madres o tutores legales. El citado departamento de los institutos de Educación Secundaria, con los matices que correspondan a cada etapa educativa, elaborará también las que se utilicen en los centros de Educación Infantil y Primaria adscritos de su misma localidad, o en su caso, en el Instituto de Formación Profesional. El modelo de entrevista tendrá en cuenta las indicaciones establecidas en el Anexo VII de las presentes instrucciones.

En cuanto a las pruebas relativas a la comprobación de la adecuación de los conocimientos a los objetivos generales del proyecto educativo del centro, así como las aplicadas al alumnado aspirante a plazas de Educación Infantil, la Comisión de Admisión, tendrá en cuenta lo siguiente:

- 1) El alumnado de Educación Infantil realizará las pruebas acompañado por sus madres, padres o tutores/as legales.

Asimismo, se realizará una entrevista personal a los padres, madres o tutores/as legales de los candidatos/as. Se debe tener en cuenta que, a efectos de admisión, que el conocimiento del español no es requisito para estos solicitantes. Todo candidato/a que proceda de otro centro educativo deberá aportar la documentación acreditativa en la que se haga constar su rendimiento académico y cuanta información sea pertinente.

- 2) El alumnado aspirante a plazas en Educación Primaria y Secundaria que hará las pruebas, será:
 - a) El alumnado procedente de otros sistemas educativos, con el fin de valorar la adecuación de su nivel de conocimientos a las características del currículo impartido por el centro y a los objetivos generales recogidos en su proyecto educativo. El resultado se calificará de 0 a 3 puntos.
 - b) El alumnado aspirante que proceda del sistema educativo español, que solicite plaza para 1º y 2º de Educación Primaria. El resultado se calificará de 0 a 3 puntos.
 - c) Para los restantes cursos y niveles de alumnado procedente del sistema español, aquel que presente un expediente académico con una calificación media inferior a "Bien". El resultado se calificará con un máximo de 1 punto, conforme al apartado II.3 del anexo VI.

En los casos del alumnado no hispanohablante, la competencia lingüística en español no será elemento de exclusión, al menos en Educación Infantil y Primaria. En las demás enseñanzas, se deberá valorar el potencial del alumnado tomando en consideración los resultados de las pruebas y la documentación acreditativa del centro de procedencia.

Todos los candidatos/as deberán aportar la documentación acreditativa expedida por el centro educativo de procedencia, en la que se haga constar su rendimiento académico, con especificación de las asignaturas, materias o módulos cursados, así como el resto de

CSV : GEN-84da-f400-49e5-4b67-deeb-e814-5020-06fd

Url validación : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN | FECHA : 08/04/2022 16:35 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 08/04/2022 16:35



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0041982s22N0000427

CSV

GEISER-355e-f94d-f585-4588-bb04-c47d-5cbc-329d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2022 16:31:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





documentos necesarios para acreditar los criterios de valoración contemplados en el Anexo VI.

El diseño de las pruebas que se apliquen a los candidatos/as, teniendo en consideración lo establecido en el Anexo VIII de estas instrucciones, es responsabilidad de:

- a) Educación Infantil: el profesorado del ciclo de Educación Infantil.
- b) 1º Educación Primaria: el profesorado del ciclo de Educación Infantil y del equipo docente de 1º de Primaria.
- c) 2º a 6º Educación Primaria: el profesorado de los equipos docentes correspondientes.
- d) Secundaria: el profesorado de los departamentos implicados.

Este trabajo será coordinado por la persona responsable de la jefatura de estudios de cada etapa educativa, contando con el apoyo y asesoramiento del Departamento de Orientación, en su caso.

Las pruebas que se vayan a realizar deberán estar actualizadas, ser distintas en el período ordinario y en el extraordinario, y referirse obligatoriamente al curso o nivel inmediatamente anterior a aquel en el que el aspirante solicite su incorporación. El enfoque para su diseño será el de las competencias clave y ha de estar basado en la metodología propuesta en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Se tendrá en cuenta, además, que los referentes culturales de las personas candidatas no tienen por qué ser los españoles, ni ser el español su lengua materna.

En caso de aspirantes que provengan de otros sistemas educativos o sean hablantes de otros idiomas, se considerará, además de los conocimientos adquiridos y la competencia en español, su capacidad para poder seguir las enseñanzas y alcanzar la competencia lingüística con éxito.

Cuando del resultado de las pruebas y de la entrevista realizada al candidato/a y a su familia y del análisis de la documentación acreditativa aportada en el procedimiento de admisión, se concluya que el nivel de conocimientos del aspirante no se adecúa a las características del currículo impartido y a los objetivos generales recogidos en su proyecto educativo, el centro podrá incluir en la lista de no admitidos a dicho aspirante, siempre y cuando valore que no puede dar una respuesta educativa adecuada con los medios de los que dispone.

Sea cual fuere el soporte – impreso o digital – en que los modelos de entrevistas y pruebas sean presentados y realizados, así como el resto de la documentación que se genere en el procedimiento de admisión, matrícula y permanencia del alumnado, deberá diseñarse e imprimirse en formato color con los distintivos, referencias y datos oficiales y



CSV : GEN-84da-f400-49e5-4b67-deeb-e814-5020-06fd

Url validación : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN | FECHA : 08/04/2022 16:35 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 08/04/2022 16:35

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0041982s22N0000427

CSV

GEISER-355e-f94d-f585-4588-bb04-c47d-5cbc-329d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2022 16:31:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN MARRUECOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



actualizados de cada centro docente. A estos efectos, la responsabilidad será asumida por el secretario o la secretaria del Centro.

A los efectos de su supervisión, se remitirá una copia de las pruebas que vayan a ser utilizadas en el procedimiento de admisión, antes de su aplicación en cada uno de los periodos –ordinario y extraordinario – en soporte digital, clasificado en documentos separados por etapa y nivel, a la Consejería de Educación, de acuerdo con las características formales y de contenido a que se hace referencia en este apartado de las presentes Instrucciones.

5. Precios públicos por la prestación del servicio de enseñanza y cuotas por servicios, enseñanzas y actividades de carácter complementario.

El pago de los precios públicos y cuotas se realizará por las cuantías, en los plazos y mediante el procedimiento previsto en las órdenes ministeriales que los regulan, mediante ingreso bancario o transferencia a la cuenta bancaria designada al efecto por cada centro docente, siendo de aplicación así mismo las exenciones y reducciones en los términos previstos en las mismas.

En caso de impago de los precios públicos por la prestación del servicio de enseñanza, así como de las cuotas por servicios, enseñanzas y actividades de carácter complementario, se procederá de acuerdo con lo previsto en las órdenes ministeriales que fijan ambos.

Igualmente, respecto de los planes de pago personalizados de los precios públicos por la prestación del servicio de enseñanza, así como de las cuotas por servicios, enseñanzas y actividades de carácter complementario, se procederá de acuerdo con lo previsto en las órdenes ministeriales que fijan ambos.

6. Informe del proceso de admisión.

Concluido el proceso ordinario de admisión, los directores o las directoras de los centros docentes remitirán a la Consejería de Educación, antes del 31 de julio de 2022, un informe firmado digitalmente por la dirección del centro, sobre el desarrollo y resultados del mismo, con especial mención de las incidencias que hayan podido producirse, a las medidas adoptadas respecto de las mismas, así como las propuestas de mejora.

Código seguro de Verificación : GEN-84da-f400-49e5-4b67-deeb-e814-5020-06fd | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>

Código seguro de Verificación : GEISER-355e-f94d-f585-4588-bb04-c47d-5cbc-329d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

CSV : GEN-84da-f400-49e5-4b67-deeb-e814-5020-06fd

Url validación : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN | FECHA : 08/04/2022 16:35 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 08/04/2022 16:35



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0041982s22N0000427

CSV

GEISER-355e-f94d-f585-4588-bb04-c47d-5cbc-329d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2022 16:31:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-355e-f94d-f585-4588-bb04-c47d-5cbc-329d



En relación al período extraordinario de admisión, el plazo para la presentación de este segundo informe será el 30 de septiembre de 2022.

En ambos casos, el informe se ajustará a lo dispuesto en el Anexo IX de estas Instrucciones.

7. Convalidaciones.

Para formalizar la matrícula, aquel alumnado procedente de sistemas educativos no españoles que requieran convalidación deberá presentar certificación de los estudios superados. Además, presentarán antes del 31 de octubre de 2022 la documentación necesaria para la convalidación.

El alumnado que extraordinariamente se incorpore a un centro ya iniciado el curso escolar tendrá un plazo máximo de dos meses para presentar la documentación requerida para la obtención de la preceptiva convalidación. No obstante, y en todo caso, los expedientes deberán haber sido presentados al menos tres meses antes del último día lectivo del curso.

Las secretarías de los centros proporcionarán información completa y detallada de la documentación y requisitos del expediente de convalidación y llevarán un atento seguimiento del proceso.

8. Continuidad de estudios y criterios de permanencia.

En la toma de decisión de los centros sobre la permanencia del alumnado son de aplicación los criterios previstos en los párrafos 170 y 171 de las Instrucciones de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 24 de mayo de 2005. Las normas de convivencia y demás documentos de los centros docentes deberán respetar, por lo tanto, lo que establece dicha normativa.

De acuerdo con los párrafos 170 y 171 de las citadas Instrucciones, el derecho a la permanencia se perderá, entre otros motivos, por rendimiento académico muy bajo o por expediente disciplinario incoado a causa de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro, recogidas en el Reglamento de Régimen Interior (Normas de Organización y Funcionamiento). En consecuencia, las correcciones que prevean las normas de convivencia de los centros deberán contemplar esta medida, teniendo en cuenta que no es posible un cambio de centro en el exterior.

Los criterios de permanencia en los Centros docentes españoles en Marruecos aplicables a cada nivel educativo serán los siguientes:

- a) En la Educación Primaria el alumnado podrá repetir una única vez en toda la etapa. Una vez haya repetido, el alumno/a solo continuará escolarizado cuando la junta de profesorado del grupo y la jefatura de estudios consideren que puede seguir el proceso formativo con garantías de alcanzar los objetivos del nivel y desarrollar las competencias suficientes en las áreas instrumentales que aseguren su proceso educativo en los niveles posteriores.



CSV : GEN-84da-f400-49e5-4b67-deeb-e814-5020-06fd

Url validación : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN | FECHA : 08/04/2022 16:35 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 08/04/2022 16:35

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0041982s22N0000427

CSV

GEISER-355e-f94d-f585-4588-bb04-c47d-5cbc-329d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2022 16:31:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





- b) En Educación Secundaria Obligatoria, con carácter general, el alumnado sólo podrá repetir una vez en el conjunto de la etapa y excepcionalmente una más con autorización especial de la Consejería de Educación a solicitud de los padres, madres o tutores legales del interesado, acompañada de informe de la junta de profesorado del grupo, ratificado por la jefatura de estudios y siempre que el alumno/a pueda alcanzar los objetivos de la etapa.
- c) En Bachillerato, el alumnado no podrá repetir más de una vez, excepto con autorización especial de la Consejería de Educación, a solicitud del interesado/a, acompañada de informe del director o de la directora del centro siempre que se den causas objetivas que justifiquen la medida.
- d) Podrá denegarse en todos los niveles la continuidad en el centro cuando, a juicio de la junta de profesorado del grupo y de la jefatura de estudios, se den las circunstancias de rendimiento académico muy bajo, problemas manifiestos de disciplina que perjudiquen gravemente la convivencia en el centro o por reiteradas faltas de asistencia a una o más de las asignaturas, materias o módulos que integran el currículo que imparta el centro para cada etapa educativa.
- e) La persona titular de la Consejería de Educación podrá resolver la no continuidad del alumnado por impago de acuerdo con lo previsto en la Orden por la que se fijen los precios públicos por la prestación del servicio de enseñanza.
- f) En todos los casos –excepto en el e)- los centros notificarán la resolución de no continuidad a los padres/madres/tutores legales, que podrán reclamar ante la Consejería de Educación en el plazo de 15 días naturales a partir de la fecha de la notificación a los interesados.

9. Instituto “Juan de la Cierva” de Tetuán.

Debido a las características específicas de la admisión en las enseñanzas de Formación Profesional (pruebas de acceso nacionales) y las del propio centro (alumnado procedente casi en su totalidad de otros sistemas educativos), el Instituto “Juan de la Cierva” adaptará a su realidad estas instrucciones en lo referido al calendario de la convocatoria, debiendo comunicar con la suficiente antelación a la Consejería de Educación las modificaciones a la norma general.

10. Confidencialidad y protección de datos.

En cumplimiento de la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*, los datos aportados por los padres/madres o tutoras/es legales de los candidatos/as, serán incorporados a un fichero cuya información básica será incluida en los formularios de admisión y matriculación del alumnado.

En el tratamiento de los datos de las personas candidatas se aplicarán normas técnicas y organizativas que garanticen su seguridad y confidencialidad, estando sujeto a la citada

CSV : GEN-84da-f400-49e5-4b67-deeb-e814-5020-06fd

Url validación : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN | FECHA : 08/04/2022 16:35 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 08/04/2022 16:35



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0041982s22N0000427

CSV

GEISER-355e-f94d-f585-4588-bb04-c47d-5cbc-329d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2022 16:31:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN MARRUECOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



legislación en materia de protección de datos de carácter personal. Los datos se utilizarán estrictamente para la función docente, orientadora y planificadora, no pudiendo tratarse con fines diferentes del educativo sin consentimiento expreso del alumnado, de sus padres, madres o representantes legales en el caso de que sean menores de edad.

Pueden consultar la información adicional y detallada sobre la protección de sus datos en el siguiente enlace:

<https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/proteccion-datos.html>

El profesorado y el resto del personal que, en el ejercicio de sus funciones sean designados miembros de la Comisión de Admisión de cada centro o deban participar en la elaboración, aplicación y evaluación de pruebas y entrevistas, así como en la revisión de los documentos contenidos en el expediente de los candidatos, garantizarán –salvo en aquellos casos en que se requiere su publicación conforme a lo establecido en estas instrucciones- su confidencialidad y quedarán sujetos al deber de sigilo.

11. Promoción y difusión.

Antes del inicio del período de admisión será convocada la Comisión de Promoción y Difusión del centro para tratar de manera monográfica la implementación de un plan de actuación específico relativo a este procedimiento y cuya finalidad será la de dar a conocer el centro y las señas de identidad de su proyecto educativo a toda la comunidad, así como a mejorar las técnicas, procedimientos e instrumentos de admisión y matrícula del alumnado.

Dentro de la campaña de promoción y difusión, se podrán exhibir, tanto en las páginas web como en otros canales de difusión, los materiales promocionales de los centros.

Rabat 04 de abril de 2022

La Consejera de Educación
M. Antonia Trujillo Rincón

CSV : GEN-84da-f400-49e5-4b67-deeb-e814-5020-06fd

Url validación : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN | FECHA : 08/04/2022 16:35 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 08/04/2022 16:35



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0041982s22N0000427

CSV

GEISER-355e-f94d-f585-4588-bb04-c47d-5cbc-329d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2022 16:31:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica

